



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 306 DE 2020 (23 de noviembre de 2020)

“Por medio de la cual se declara desierto el Concurso de Méritos N^o 005 de 2020”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el día 23 de octubre de 2020 en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de concurso de méritos, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en la paginas web www.contratos.gov.co y www.culturantoquia.gov.co el proceso de selección concurso méritos No 005 de 2020 que tiene por objeto “Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos y diagnóstico para la intervención de las fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, -BIC – Nal”, con un presupuesto oficial por la suma de Cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y seis pesos (\$ 45.583.587) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 231 del 19 de octubre de 2020 y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2020.
2. Que en el plazo establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, cuya respuesta fue publicada en los en los portales www.culturantoquia.gov.co y www.contratos.gov.co en fecha del 3 de noviembre de 2020.
3. En fecha del 3 de noviembre de 2020, mediante resolución 262 se dio apertura al

RESOLUCIÓN NÚMERO 306 DE 2020 HOJA NÚMERO 2

“Por medio de la cual se declara desierto el Concurso de Méritos No 005 de 2020”

proceso de contratación; documento publicado en los portales www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co junto con el pliego de condiciones definitivo.

4. Que en el plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al Pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones, cuya respuesta fue publicada en los en los portales www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en fecha del 11 de noviembre de 2020.

5. El día 11 de noviembre de 2020, de conformidad con el Numeral 1.16 “Cronograma”, establecido en el pliego de condiciones, se programó la diligencia de cierre de la presentación de las propuestas del proceso de selección, siendo las 10:00 a.m. y en la cual se dejó constancia de la no recepción de propuestas. De tal situación se dejó constancia en acta publicada en los portales www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

6. Que, en fecha del 12 de noviembre de 2020, la empresa MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS, solicita al Instituto “Habilitación de propuesta” argumentando que por *“un error de digitalización que ocasionó que el correo habilitado para la recepción de ofertas fallara, impidiendo que nuestra propuesta fuera recibida de manera oportuna”*.

7. De acuerdo a los señalado en el numeral anterior, se emitió respuesta a la empresa a través de correo electrónico en la cual se informó sobre la imposibilidad de evaluar su propuesta teniendo en cuenta que su radicación fue extemporánea, dado que se recibió por correo electrónico el día 11 de noviembre a las 11:00 am.

8. En el numeral 1.24 del Pliego de condiciones señala:

“En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente”.

9. Acorde con lo anterior, se procede mediante el presente Acto Administrativo a declarar desierto el proceso de Selección Concurso de Méritos No. 005 de 2020, acorde con la recomendación del Comité Asesor de Contratación del de Cultura y Patrimonio de Antioquia.”.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección Concurso de Méritos No. 005 de 2020, cuyo objeto consiste en realizar la “Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos y diagnóstico para la intervención de las fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, -BIC – Nal”; con

RESOLUCIÓN NÚMERO 306 DE 2020 HOJA NÚMERO 3

“Por medio de la cual se declara desierto el Concurso de Méritos No 005 de 2020”

un presupuesto oficial por la suma de Cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y seis pesos (\$ 45.583.587) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 231 del 19 de octubre de 2020 y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2020; por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de noviembre de 2020.

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

<p>Proyectó:</p> <p>Karina Angela Urzola Romero Abogada Contratista</p>	<p>Revisó:</p> <p>William Alfonso Garcia Torres. P.U - Líder Jurídico y de contratación</p>	<p>Aprobó:</p> <p>Alejandro Quintero Coral Subdirector Administrativo y Financiero</p>
---	---	--